

MEMORANDO
SEDH-SG-008-2025

De: **Abog. Andrea Michelle Reyes John**
Secretaria General

Para: **Lic. Sindy Equibel Mejía Almendarez**
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Asunto: **Informe Mensual Portal de Transparencia**

Fecha: 13 de enero del año 2025

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º **SEDH-UTAIP-001-2025**, de fecha tres (03) de enero del año 2025; mediante el cual solicita información mensual para la **actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de diciembre**; por medio del presente, describo de la siguiente manera:

Convenios Institucionales	Sin novedad
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente (copia de la Gaceta).
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin Novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Sin novedad
Decretos Ejecutivos	Acuerdo Ejecutivo n.º SEDH-003-2024
Resoluciones	SEDH-SG-002-2024 SEDH-SG-005-2024 SEDH-SG-006-2024 SEDH-SG-007-2024 SEDH-SG-008-2024

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS
13 ENE 2025
Sindy Mejía
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. SEDH-SG-007-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO y ANALIZADO, El expediente del proceso de Contratación Directa Número **CD-SEDH-01-2024** referente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA EL AÑO 2024”**:

CONSIDERANDO: “Que los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Por lo que todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad” según manda el artículo 321 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Exceptuándose los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada, al anterior según lo ordena el artículo 360 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el artículo dos (2) de las Disposiciones Generales De Presupuesto para el año dos mil veinticuatro (2024) estipulan que no podrá hacerse ningún compromiso o efectuarse pago alguno fuera de las asignaciones votadas en la presente Ley, o en contravención a las normas presupuestarias. Los infractores serán responsables civil, penal y administrativamente, como así lo establece la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias, esto en atención al artículo uno (1) de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo numero PCM-055-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,411 de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), fue escindido el Despacho de Derechos Humanos de la antigua Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, creándose la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, es la encargada de promover el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, como el ente rector y coordinador de la ejecución de la Política Pública y del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, así como del diseño, seguimiento y coordinación de las políticas en materia de Derechos Humanos, especialmente para todas las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que requieran de especial promoción y protección a sus Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se publicó en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 36,703, Acuerdo Ejecutivo SEDH-004-2024, contentivo de la autorización por parte de la Presidenta de la República a la Secretaría de Derechos Humanos para que mediante el proceso de Contratación Directa con base al artículo

63 numeral 4) de la Ley de Contratación del Estado, para que pueda autorizar, adjudicar, suscribir contratos, sancionar y liquidar los procesos de contrataciones de bienes y servicios, consultorías, suministros, instalación y supervisión, arrendamientos, obras, reparaciones, entre otros.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de diciembre de 2024 mediante memorándum SEDH-DGSP-623-2024 enviado por el Abogado Arnol Samuel Bonilla Chávez en su condición de Director de la Dirección General del Sistema de Protección, remitió al MSc. Héctor Longino Becerra Lanza, Secretario de Estado por Delegación -Acuerdo de Delegación No. SEDH-127-2024, en el cual se contrae a solicitar el inicio del proceso de contratación correspondiente para el alquiler de 7 vehículos blindados para uso a nivel nacional esto en cumplimiento de las medidas de protección que se implementan en cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Con el objetivo de salvaguardar a las personas beneficiarias. Todo esto se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, debiendo los vehículos cumplir con las siguientes características: -Capacidad para 5 o más personas. - De 5 o más puertas. -Seguro vehicular con total cobertura. -Matrícula de circulación vehicular vigente. -Año de fabricación mínimo 2018 en adelante, preferiblemente. Asimismo, en ese mismo acto se trasladó documento denominado *Estudio de Mercado y Justificación para la Contratación Directa de Alquiler de Vehículos Blindados*, firmado por el Abogado Arnol Bonilla en su condición de director general de Sistema De Protección.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de diciembre de 2024 mediante memorándum SEDH-281-2024, el Secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Por Ley, Hector Longino Becerra Lanza autoriza y se da inicio al proceso de Contratación Directa No. CD-SEDH-01-2024. instruyendo a la Gerente Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho De Derechos Humanos, la licenciada YENI BANNESSA TORUÑO proceda a instar lo pertinente para llevar acabo el proceso de Contratación Directa según lo establecido en ley para poder contratar los servicios de alquiler de siete (07) vehículos requeridos para dar cumplimiento a las medidas de protección que provee el Sistema Nacional de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia a través de esta Secretaría de Estado en consonancia con su mandato institucional.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de diciembre de 2024 mediante memorándum SEDH-UCS-138-2024 la jefa de compras Lic. Lorely Rodríguez remitió pliegos de condiciones del proceso de Contratación Directa CD-SEDH-01-2024 para la emisión de dictamen legal. Seguidamente, en fecha cinco (05) de diciembre de 2024 se emite Dictamen Legal No. SEDH-DL-007-2022 por parte de la Dirección Legal, quien dictamino favorable el documento pliegos de condiciones del proceso de Contratación Directa CD-SEDH-01-2024 de ***“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA EL AÑO 2024”***, ya que cumplen con la estructura y la forma conforme a los lineamientos y requerimientos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, asimismo, están elaborados con el modelo otorgado por la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad de esta Secretaría de Estado, emitió una Constancia de Disponibilidad Presupuestaria para ***“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA EL AÑO 2024”*** consignado en el proceso de contratación directa CD-SEDH-01-2024, por un monto de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,744,000.00) indicando también de donde provenía ese que fondo.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) de diciembre de 2024, la Comisión Evaluadora emitió: ***“INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN-CONTRATACION DIRECTA NO. CD-SEDH-01-2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA EL AÑO 2024”*** donde concluye: ***“...que la única (1) oferta presentada por LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A (LAARSA) cumple con los requerimientos institucionales solicitados y en consecuencia se recomienda se proceda a adjudicar...”***

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) la Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos, MSc. **ANGELICA LIZETH ÁLVAREZ**, por medio del memorándum **SEDH-285-2024** se solicitó a la Secretaría General, elaborar el Dictamen Legal correspondiente en lo que respecta al informe presentado por la Comisión Evaluadora del proceso contratación directa CD-SEDH-01-2024 para ***“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA EL AÑO 2024”***, petición que fue evacuada por la Dirección Legal por medio **Dictamen Legal No. SEDH-DL-009-2024** de fecha diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), el cual en su parte resolutive se dictamina: ***“...PROCEDENTE ADJUDICAR la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA EL AÑO 2024” al ofertante LATÍN AMERICAN ARMORED RENTALS (LAARSA), por el monto de UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 1,057,760.55) para brindar el servicio de alquiler de siete (07) vehículos blindados para uso a nivel nacional para las personas acogidas bajo la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, por haber cumplido con los requisitos establecidos por la ley y el pliego de condiciones diseñado para el proceso de contratación directa que se identifica bajo expediente número CD-SEDH-01-2024...”***

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 321,360 y 364 de la Constitución de la República; artículos 7, 8, 30, 36,120, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 22, 23, 24, 25, 54, 60, 61, 64,68,72, 83, 84. 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2017; Decreto Legislativo No. 34-2015; Acuerdo Ejecutivo No. 004-2024; artículos 1, 5, 6, 7, 11 numeral “1” literal “b”, 15, 18, 23, 24, 32, 33, 38

numeral 5), 39, 40, 63, de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7 literal "p)", 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 51, 53, 169, 170, 171, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar **INFORME** de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN-CONTRATACION DIRECTA NO. CD-SEDH-01-2024** de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA EL AÑO 2024"**

SEGUNDO: **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa No. **CD-SEDH-01-2024** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA EL AÑO 2024**, a la empresa **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A (LAARSA)**, por un monto de **UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 1,057,760.55)**, por ser el único oferente, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, ser conveniente al Estado de Honduras, además de cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el documento de Contratación Directa.

TERCERO: Que la Secretaria General de la Secretaría de Derechos Humanos proceda a certificar la presente resolución. **NOTIFIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



ANGELICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY
EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS



ANDREA MICHELLE REYES JOHN
SECRETARIA GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS